



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N°

(116 000 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en artículo 300 y 305 de la Constitución Nacional, Decreto 1222 de 1986 la ley 617 del año 2000, el Decreto 111 de 1996 y ordenanza 003 del 18 de Mayo del 2018

ORDENA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fijense los cálculos del presupuesto de Rentas y Recursos de capital del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL (\$830.752'521.713.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
TI	INGRESOS ADMINISTRACION DPTAL	117,789,095,645	136,004,618,155	576,958,807,913	830,752,521,713
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	116,990,195,645	136,004,618,155	516,607,939,998	769,602,753,798
TI.A.1	TRIBUTARIOS	105,553,211,232	112,081,926,468	-	217,635,137,700
TI.A.1.2	VEHICULOS AUTOMOTORES	13,174,784,000	5,205,216,000	-	18,380,000,000
TI.A.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	8,960,000,000	3,540,000,000	-	12,500,000,000
TI.A.1.2.2	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	4,214,784,000	1,665,216,000	-	5,880,000,000
TI.A.1.13	Impuesto de Registro	14,325,745,000	5,524,255,000	-	19,850,000,000
TI.A.1.14	Impuesto al Consumo de Licores Vinos Aperitivos y Similares	637,522,440	548,477,560	-	1,186,000,000
TI.A.1.14.2	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares	637,522,440	548,477,560	-	1,186,000,000
TI.A.1.14.2.1	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Libre Destinación	637,522,440	74,077,560	-	711,600,000
TI.A.1.14.2.1.1	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Libre Destinación Producción Nal	635,909,820	73,890,180	-	709,800,000
TI.A.1.14.2.1.2	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Libre Destinación Producción Ext.	1,612,620	187,380	-	1,800,000
TI.A.1.14.2.2	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Destino a Salud	-	438,820,000	-	438,820,000
TI.A.1.14.2.2.1	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Destino a Salud Producción Nal	-	437,710,000	-	437,710,000
TI.A.1.14.2.2.2	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Destino a Salud Producción Ext.	-	1,110,000	-	1,110,000
TI.A.1.14.2.3	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Destino a Deporte	-	35,580,000	-	35,580,000
TI.A.1.14.2.3.1	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Destino a Deporte Producción Nal	-	35,490,000	-	35,490,000
TI.A.1.14.2.3.2	Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Destino a Deporte Producción Ext.	-	90,000	-	90,000
TI.A.1.15	Desagregación IVA Licores Vinos Aperitivos y Similares	-	-	-	-
TI.A.1.15.1	IVA Licores Vinos Aperitivos y Similares - Salud	-	-	-	-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N°

-0028

(16 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

CODIGO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
T.I.A.1.15.2	IVA Licores Vinos Aperitivos y Similares - Deporte				-
T.I.A.1.16	Impuesto al Consumo Cerveza	62,766,754,000	7,293,246,000	-	70,060,000,000
T.I.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza Producción Nal	61,189,970,000	7,110,030,000		68,300,000,000
T.I.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza Producción Extranjera	1,576,784,000	183,216,000		1,760,000,000
T.I.A.1.17	Impuesto al Consumo con destino a Salud - Cerveza Salud	-	14,012,000,000	-	14,012,000,000
T.I.A.1.17.1	Impuesto al Consumo con destino a Salud - Cerveza Salud producción Nal		13,660,000,000		13,660,000,000
T.I.A.1.17.2	Impuesto al Consumo con destino a Salud - Cerveza Salud producción Ext		352,000,000		352,000,000
T.I.A.1.18	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	7,460,107,831	5,946,892,169	-	13,407,000,000
T.I.A.1.18.1	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco, componente específicos de libre inversión	7,460,107,831	866,834,720	-	8,326,942,551
T.I.A.1.18.1.1	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción nacional, componente específicos de libre inversión	150,511,200	17,488,800		168,000,000
T.I.A.1.18.1.2	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco de producción extranjera, componente específicos de libre inversión	7,309,596,631	849,345,920		8,158,942,551
T.I.A.1.18.3	Impuesto con destino al Deporte ley 181 de 1995	-	1,586,084,295	-	1,586,084,295
T.I.A.1.18.3.1	Impuesto con destino al Deporte ley 181 de 1995 de productos nacionales		32,000,000		32,000,000
T.I.A.1.18.3.2	Impuesto con destino al Deporte ley 181 de 1995 de productos extranjeros		1,554,084,295		1,554,084,295
T.I.A.1.18.4	Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos para el aseguramiento de salud	-	3,493,973,154	-	3,493,973,154
T.I.A.1.18.4.1	Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos producción nacional				-
T.I.A.1.18.4.2	Recaudo por aumento tarifa impuesto al consumo de cigarrillos y tabacos producción extranjera		3,493,973,154		3,493,973,154
T.I.A.1.24	Degüello Ganado Mayor	643,465,626	254,226,374		897,692,000
T.I.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	5,368,103,790	623,752,210		5,991,856,000
T.I.A.1.28	Estampillas	-	64,703,605,000	-	64,703,605,000
T.I.A.1.28.1	Estampillas para el bienestar del Adulto Mayor		10,565,000,000		10,565,000,000
T.I.A.1.28.2	Estampillas de Proelectrificación rural		774,000,000		774,000,000
T.I.A.1.28.4	Estampillas Procultura		5,337,626,000		5,337,626,000
T.I.A.1.28.5	Estampillas Prodesarrollo Departamental		4,262,233,000		4,262,233,000
T.I.A.1.28.6	Estampillas Prodesarrollo Fronterizo		9,303,000,000		9,303,000,000
T.I.A.1.28.7	Estampilla Pro Hospital Universitario		22,841,746,000		22,841,746,000
T.I.A.1.28.8	Estampillas Prouiversidades Publicas		11,620,000,000		11,620,000,000
T.I.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas		7,833,525,000		7,833,525,000
T.I.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios-Timbre Pasaportes	1,176,728,545	136,731,155	-	1,313,459,700



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 1-0028
(16 dic 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

CODIGO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
T.I.A.1.40.1	Timbre Departamental	1,176,728,545	136,731,155		1,313,459,700
T.I.A.2	NO TRIBUTARIOS	11,436,984,413	23,922,691,687	516,607,939,998	551,967,616,098
T.I.A.2.1	TASAS Y DERECHOS	1,199,754,788	3,609,916,512	-	4,809,671,300
T.I.A.2.1.14	Derechos de Tránsito y Transporte	151,682,141	17,624,859		169,307,000
T.I.A.2.1.90	Otras Tasas y Derechos	1,048,072,647	3,592,291,653	-	4,640,364,300
T.I.A.2.1.90.1	Talones Formas y Especies	1,047,756,215	121,745,085		1,169,501,300
T.I.A.2.1.90.2	Derechos de Sistematización Impovehículos		836,000,000		836,000,000
T.I.A.2.1.90.3	Derechos de Sistematización Imporegistro		1,254,000,000		1,254,000,000
T.I.A.2.1.90.4	Derechos de Sistematización 5% sobre estampillas		1,380,509,800		1,380,509,800
T.I.A.2.1.90.5	Derecho del 5% aumento real del imponible		-		-
T.I.A.2.1.90.6	Otras Tasas y Derechos	316,432	36,768		353,200
T.I.A.2.2	MULTAS Y SANCIONES	6,609,950	1,009,902,050	-	1,016,512,000
T.I.A.2.2.1	Infracciones a las Normas de Tránsito Comparendos		1,009,134,000		1,009,134,000
T.I.A.2.2.5	INTERESES MORATORIOS	108,404	12,596	-	121,000
T.I.A.2.2.5.4	Sobretasa a la Gasolina				-
T.I.A.2.2.5.5	vehículo automotores				-
T.I.A.2.2.5.6	licores				-
T.I.A.2.2.5.7	cerveza				-
T.I.A.2.2.5.8	Cigarrillos y tabacos				-
T.I.A.2.2.5.9	otros intereses de origen tributarios				-
T.I.A.2.2.5.10	otros intereses de origen no tributarios	108,404	12,596		121,000
T.I.A.2.2.6	SANCIONES TRIBUTARIAS	6,501,546	755,454	-	7,257,000
T.I.A.2.2.6.3	Sobretasa a la Gasolina				-
T.I.A.2.2.6.4	vehículo automotores				-
T.I.A.2.2.6.5	licores				-
T.I.A.2.2.6.6	cerveza				-
T.I.A.2.2.6.7	Cigarrillos y tabacos				-
T.I.A.2.2.6.8	otras sanciones tributarias				-
T.I.A.2.2.15	Otras Multas y Sanciones	6,501,546	755,454		7,257,000
T.I.A.2.5	RENTAS CONTRACTUALES	61,804,378	7,181,422	-	68,985,800
T.I.A.2.5.1	Arrendamientos	40,131,661	4,663,139		44,794,800
T.I.A.2.5.3	Otras rentas Contractuales	21,672,717	2,518,283		24,191,000
T.I.A.2.6	TRANSFERENCIAS	-	7,490,316,000	516,607,939,998	524,098,255,998
T.I.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	-	7,490,316,000	516,607,939,998	524,098,255,998
T.I.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL	-	7,490,316,000	516,607,939,998	524,098,255,998
T.I.A.2.6.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	-	-	516,607,939,998	516,607,939,998
T.I.A.2.6.2.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACION	-	-	487,382,474,248	487,382,474,248
T.I.A.2.6.2.1.1.1.1	S.G.P Educacion-Prestacion de Servicios	-	-	467,782,474,248	467,782,474,248
T.I.A.2.6.2.1.1.1.1.1	SGP Educ-Prest-Servicios CSF			393,455,163,408	393,455,163,408
T.I.A.2.6.2.1.1.1.1.2	SGP Educ-Prest-Servicios SSF-Aporte Patronal			52,252,120,048	52,252,120,048



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0028
(6 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

CODIGO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
TLA.2.6.2.1.1.2	S.G.P Educación-cancelacion			19,600,000,000	19,600,000,000
TLA.2.6.2.1.1.4	S.G.P Educación Recursos de Calidad	-	-	-	-
TLA.2.6.2.1.1.4.1	calidad por matricula oficial			-	-
TLA.2.6.2.1.1.4.2	Calidad por Gratuidad (S.S.F)			-	-
TLA.2.6.2.1.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SALUD	-	-	19,411,492,665	19,411,492,665
TLA.2.6.2.1.2.1	S.G.P. SALUD - Régimen Subsidiado	-	-	-	-
TLA.2.6.2.1.2.1.1	S.G.P Salud Regimen subsidiado continuidad			-	-
TLA.2.6.2.1.2.2	S.G.P SALUD - Salud Publica			13,066,672,569	13,066,672,569
TLA.2.6.2.1.2.3	S.G.P Prestacion de servicios a la Poblacion Pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda y actividades no cubiertas con Subsidios a la Demanda			6,344,820,096	6,344,820,096
TLA.2.6.2.1.2.4	S.G.P SALUD - Aportes patronales (S.S.F)			-	-
TLA.2.6.2.1.5	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Plan Dptal de Aguas)	-	-	9,813,973,085	9,813,973,085
TLA.2.6.2.1.5.1	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico			9,813,973,085	9,813,973,085
TLA.2.6.2.1.5.2	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico - Mpios Descertificados			-	-
TLA.2.6.2.1.5	IVA Telefonía Celular		767,589,000		767,589,000
TLA.2.6.2.1.6	Sobretasa A.C.P.M		6,722,727,000		6,722,727,000
TLA.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional Para Inversión	-	-	-	-
TLA.2.6.2.1.8.1	En Salud				-
TLA.2.6.2.1.8.2	En Educación				-
TLA.2.6.2.1.8.3	En otros Sectores				-
TLA.2.6.2.4	DEL NIVEL MUNICIPAL	-	-	-	-
TLA.2.6.2.4.1	Salidos de Liquidación de Contratos del Régimen Subsidiado				-
TLA.2.6.2.4.10	Otras Transferencias de Origen Municipal				-
TLA.2.6.2.5	SECTOR DESCENTRALIZADO	-	-	-	-
TLA.2.6.2.5.1	Nacional				-
TLA.2.6.2.5.2	Departamental				-
TLA.2.6.2.5.3	Municipal				-
TLA.2.7	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,168,815,297	11,805,375,703	-	21,974,191,000
TLA.2.7.2	Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables	10,147,142,580	11,802,857,420	-	21,950,000,000
TLA.2.7.2.1	Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables - SALUD	-	9,227,780,000	-	9,227,780,000
TLA.2.7.2.1.3	Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores - SALUD	-	8,121,500,000	-	8,121,500,000
TLA.2.7.2.1.3.1	Derechos de Explotación - SALUD	-	68,080,000	-	68,080,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 1-0028
(16 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

CODIGO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
TLA.2.7.2.1.3.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción - SALUD	-	68,080,000	-	68,080,000
TLA.2.7.2.1.3.1.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Nacional - SALUD	-	27,380,000	-	27,380,000
TLA.2.7.2.1.3.1.1.2	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Extranjera - SALUD	-	40,700,000	-	40,700,000
TLA.2.7.2.1.3.2	Participación por el Consumo - SALUD	-	8,053,420,000	-	8,053,420,000
TLA.2.7.2.1.3.2.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos - SALUD	-	8,053,420,000	-	8,053,420,000
TLA.2.7.2.1.3.2.1.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nal - SALUD	-	6,165,310,000	-	6,165,310,000
TLA.2.7.2.1.3.2.1.2	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - SALUD	-	1,888,110,000	-	1,888,110,000
TLA.2.7.2.1.3.2.1.2.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera Recaudo Fondo Cta FND - SALUD	-	1,888,110,000	-	1,888,110,000
TLA.2.7.2.1.4	Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores preferentes - SALUD	-	1,106,280,000	-	1,106,280,000
TLA.2.7.2.1.4.1	Derechos de Explotación - Preferentes SALUD	-	9,273,600	-	9,273,600
TLA.2.7.2.1.4.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción - Preferentes SALUD	-	9,273,600	-	9,273,600
TLA.2.7.2.1.4.1.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Nal - Preferentes SALUD	-	3,729,600	-	3,729,600
TLA.2.7.2.1.4.1.1.2	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Ext - Preferentes SALUD	-	5,544,000	-	5,544,000
TLA.2.7.2.1.4.2	Participación por el Consumo - Preferente SALUD	-	1,097,006,400	-	1,097,006,400
TLA.2.7.2.1.4.2.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos - Preferente SALUD	-	1,097,006,400	-	1,097,006,400
TLA.2.7.2.1.4.2.1.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nal - Preferente SALUD	-	839,815,200	-	839,815,200
TLA.2.7.2.1.4.2.1.2	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Ext - Preferente SALUD	-	257,191,200	-	257,191,200
TLA.2.7.2.1.4.2.1.2.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Ext - Preferente SALUD Recaudo Fondo Cta FND	-	257,191,200	-	257,191,200

ORDENANZA N° 0028
(16 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

CODIGO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
TI.A.2.7.2.2	Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables - Preferente EDUCACIÓN	-	737,520,000	-	737,520,000
TI.A.2.7.2.2.1	Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores - EDUCACIÓN	-	737,520,000	-	737,520,000
TI.A.2.7.2.2.1.1	Derechos de Explotación - Preferente EDUCACIÓN	-	6,182,400	-	6,182,400
TI.A.2.7.2.2.1.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción- Preferente EDUCACIÓN	-	6,182,400	-	6,182,400
TI.A.2.7.2.2.1.1.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Nal- Preferente EDUCACIÓN	-	2,486,400	-	2,486,400
TI.A.2.7.2.2.1.1.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción ext- Preferente EDUCACIÓN	-	3,696,000	-	3,696,000
TI.A.2.7.2.2.1.2	Participación por el Consumo - Preferente EDUCACIÓN	-	731,337,600	-	731,337,600
TI.A.2.7.2.2.1.2.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos - Preferente EDUCACIÓN	-	731,337,600	-	731,337,600
TI.A.2.7.2.2.1.2.1.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nal - Preferente EDUCACIÓN	-	559,876,800	-	559,876,800
TI.A.2.7.2.2.1.2.1.2	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Ext - Preferente EDUCACIÓN	-	171,460,800	-	171,460,800
TI.A.2.7.2.2.1.2.1.2.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Ext Recaudo Fondo Cta FND - Preferente EDUCACIÓN	-	171,460,800	-	171,460,800
TI.A.2.7.2.3	Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables - Libre Destinación	10,147,142,580	1,179,057,420	-	11,326,200,000
TI.A.2.7.2.3.1	Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores - Libre Destinación	10,147,142,580	1,179,057,420	-	11,326,200,000
TI.A.2.7.2.3.1.1	Derechos de Explotación - Libre Destinación	85,060,330	9,883,670	-	94,944,000
TI.A.2.7.2.3.1.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción - Libre Destinación	85,060,330	9,883,670	-	94,944,000
TI.A.2.7.2.3.1.1.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Nal - Libre Destinación	34,209,046	3,974,954	-	38,184,000
TI.A.2.7.2.3.1.1.1.2	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Ext - Libre Destinación	50,851,284	5,908,716	-	56,760,000
TI.A.2.7.2.3.1.2	Participación por el Consumo - Libre Destinación	10,062,082,250	1,169,173,750	-	11,231,256,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 1-0078
(16 DICIEMBRE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

TI.A.2.7.2.3.1.2.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos - Libre Destinación	10,062,082,250	1,169,173,750	-	11,231,256,000
TI.A.2.7.2.3.1.2.1.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nal - Libre Destinación	7,703,044,957	895,063,043	-	8,598,108,000
TI.A.2.7.2.3.1.2.1.2	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Ext - Libre Destinación	2,359,037,293	274,110,707	-	2,633,148,000
TI.A.2.7.2.3.1.2.1.2.1	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Ext Recaudo Fondo Cta FND - Libre Destinación	2,359,037,293	274,110,707	-	2,633,148,000
TI.A.2.7.2.4	Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables - Deporte	-	658,500,000	-	658,500,000
TI.A.2.7.2.4.1	Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores - Deporte	-	658,500,000	-	658,500,000
TI.A.2.7.2.4.1.1	Derechos de Explotación - Deporte	-	5,520,000	-	5,520,000
TI.A.2.7.2.4.1.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción - Deporte	-	5,520,000	-	5,520,000
TI.A.2.7.2.4.1.1.1.1	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Nal - Deporte	-	2,220,000	-	2,220,000
TI.A.2.7.2.4.1.1.1.2	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Ext - Deporte	-	3,300,000	-	3,300,000
TI.A.2.7.2.4.1.2	Participación Por el Consumo - Deporte	-	652,980,000	-	652,980,000
TI.A.2.7.2.4.1.2.1	Participación Por el Consumo de Licores Introducidos - Deporte	-	652,980,000	-	652,980,000
TI.A.2.7.2.4.1.2.1.1	Participación Por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nal - Deporte	-	499,890,000	-	499,890,000
TI.A.2.7.2.4.1.2.1.2	Participación Por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Ext - Deporte	-	153,090,000	-	153,090,000
TI.A.2.7.2.4.1.2.1.2.1	Participación Por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Ext Recaudo Fondo Cta FND - Deporte	-	153,090,000	-	153,090,000
TI.A.2.7.10	OTROS NO TRIBUTARIOS	21,672,717	2,518,283	-	24,191,000
TI.A.2.7.10.1	Aprovechamientos	21,672,717	2,518,283	-	24,191,000
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	798,900,000	-	-	798,900,000
TI.B.3	Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina	-	-	-	-
TI.B.4	RECURSO DEL CREDITO	-	-	-	-
TI.B.4.1	INTERNO	-	-	-	-
TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	-	-	-	-
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	-	-	-	-
TI.B.6.3	Excedentes Financieros	-	-	-	-
TI.B.7	VENTA DE ACTIVOS	-	-	-	-
TI.B.7.2	AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
TI.B.7.2.3	Venta de Terrenos	-	-	-	-
TI.B.8	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	798,900,000	-	-	798,900,000
TI.B.8.1	Provenientes de Recursos Libre Destinación	798,900,000	-	-	798,900,000
TI.B.8.1.3	I.C.L.D. Diferentes a la participación de Libre Destinación Propósito General	798,900,000	-	-	798,900,000
TI.B.8.2	Provenientes de Recursos con Destinación Especifica	-	-	-	-
TI.B.13	REINTEGROS	-	-	-	-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0028
(16 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

CODIGO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
TI.B.13.10	Otros Reintegros Libre Destinación	-	-	-	-
1.3	INGRESOS ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL	-	-	60,350,867,915	60,350,867,915
1.3.1	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	-	-	1,348,653,341	1,348,653,341
1.3.1.1	CONTRIBUCIONES ENTIDADES FISCALIZADAS	-	-	1,348,653,341	1,348,653,341
1.3.3	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	-	-	42,722,360,046	42,722,360,046
1.3.3.1	INGRESOS CORRIENTES	-	-	42,475,078,092	42,475,078,092
1.3.3.2	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	247,281,954	247,281,954
1.3.4	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER	-	-	5,082,900,278	5,082,900,278
1.3.4.1	INGRESOS CORRIENTES	-	-	4,582,900,278	4,582,900,278
1.3.4.2	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	500,000,000	500,000,000
1.3.5	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE	-	-	2,508,192,850	2,508,192,850
1.3.5.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	-	-	2,259,074,296	2,259,074,296
1.3.5.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	249,118,554	249,118,554
1.3.6	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-PAMPLONA	-	-	8,688,757,400	8,688,757,400
1.3.6.1	INGRESOS CORRIENTES	-	-	8,673,757,400	8,673,757,400
1.3.6.1.1	INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	-	-	1,770,031,200	1,770,031,200
1.3.6.1.2	TRANSFERENCIAS	-	-	6,903,726,200	6,903,726,200
1.3.6.2	RECURSOS DE CAPITAL	-	-	15,000,000	15,000,000
1.3.7	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	-	-	1,000	1,000
1.3.7.1	MULTAS Y VENTAS DE SERVICIOS	-	-	1,000	1,000
1.3.8	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	-	-	3,000	3,000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL (\$830.752'521.713.00), según el detalle que se encuentra a continuación:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N°

(16 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

RUBRO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
E	EGRESOS DEL DEPARTAMENTO	117,789,095,645	136,004,618,155	576,958,807,913	830,752,521,713
1.1-A	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	5,506,093,972	-	-	5,506,093,972
1.1.1-A	PRESIDENCIA	5,506,093,972	-	-	5,506,093,972
1.1.1.1-A	Gastos de Funcionamiento	3,789,460,480			3,789,460,480
1.1.4-A	Transferencias Parafiscales	1,716,633,492			1,716,633,492
1-G	GOBERNACION (Funcionamiento-deuda-Inversion)	108,539,315,412	136,004,618,155	516,607,939,998	761,151,873,565
1.1-G	Gastos de Funcionamiento	32,373,230,860	-	-	32,373,230,860
1.1.1-G	Gastos de Personal	22,674,211,360	-	-	22,674,211,360
1.1.1.1-G	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	16,235,683,880			16,235,683,880
1.1.1.2-G	BONIFICACION POR EFECTIVA REPRESENTACION JUDICIAL DEL DPTO NORTE DE SANTANDER	10,422,350			10,422,350
1.1.1.3-G	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	290,424,680			290,424,680
1.1.1.4-G	PRIMAS LEGALES	2,949,975,900			2,949,975,900
1.1.1.4.1-G	PRIMA DE NAVIDAD	1,519,979,340			1,519,979,340
1.1.1.4.2-G	PRIMA DE VACACIONES	729,590,080			729,590,080
1.1.1.4.3-G	PRIMA DE SERVICIOS	700,406,480			700,406,480
1.1.1.5-G	INDEMNIZACION POR VACACIONES	545,574,100			545,574,100
1.1.1.6-G	BONIFICACION DE DIRECCION	57,278,600			57,278,600
1.1.1.7.1-G	AUXILIO DE TRANSPORTE	42,267,060			42,267,060
1.1.1.8-G	PRIMAS EXTRALEGALES	82,500,000			82,500,000
1.1.1.8.1-G	PRIMA O BONIFICACION EXTRALEGAL POR PERIODOS DE SERVICIO O ANTIGÜEDAD	82,500,000			82,500,000
1.1.1.9-G	DOTACION DE UNIFORMES	70,794,000			70,794,000
1.1.1.10-G	PAGO DIRECTOS DE CESANTIAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	1,652,300,000			1,652,300,000
1.1.1.10.1-G	INTERESES CESANTIAS	102,300,000			102,300,000
1.1.1.10.2-G	CESANTIAS RETROACTIVAS	1,550,000,000			1,550,000,000
1.1.1.14-G	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	43,989,580			43,989,580
1.1.1.25-G	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	693,001,210			693,001,210
1.1.1.25.1-G	AUXILIO FUNERARIO	11,344,300			11,344,300
1.1.1.25.2-G	FONDO DE COMPENSACION	100,000,000			100,000,000
1.1.1.25.3-G	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	90,198,250			90,198,250
1.1.1.25.4-G	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	487,814,950			487,814,950
1.1.1.25.5-G	BONIFICACION POR NACIMIENTO	3,643,710			3,643,710
1.1.3-G	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,300,000,000			3,300,000,000
1.1.3.1-G	SERVICIOS TECNICOS	3,300,000,000			3,300,000,000
1.1.4-G	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	6,399,019,500			6,399,019,500
1.1.4.1-G	AL SECTOR PUBLICO	2,499,778,220			2,499,778,220
1.1.4.1.1-G	APORTES DE PREVISION SOCIAL	2,499,778,220			2,499,778,220



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 40028
(16 de 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

RUBRO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
1.1.4.1.1.1-G	APORTES PARA SALUD	450,490,760			450,490,760
1.1.4.1.1.1.1-G	APORTE PATRONAL SISTEMA SEGURIDAD EN SALUD-EPS PUBLICAS	450,490,760			450,490,760
1.1.4.1.1.2-G	APORTES PARA PENSION	1,210,426,790			1,210,426,790
1.1.4.1.1.2.1-G	APORTE PATRONAL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES-FONDOS PUBLICOS	1,210,426,790			1,210,426,790
1.1.4.1.1.4-G	APORTES PARA CESANTIAS	838,860,670			838,860,670
1.1.4.1.1.4.1-G	FONDO CESANTIAS-PUBLICOS	838,860,670			838,860,670
1.1.4.2-G	AL SECTOR PRIVADO	2,079,184,370			2,079,184,370
1.1.4.2.1-G	APORTES DE PREVISION SOCIAL	2,079,184,370			2,079,184,370
1.1.4.2.1.1-G	APORTES PARA SALUD	1,002,705,240			1,002,705,240
1.1.4.2.1.1.1-G	APORTE PATRONAL SISTEMA SEGURIDAD EN SALUD-EPS PRIVADAS	1,002,705,240			1,002,705,240
1.1.4.2.1.2-G	APORTES PARA PENSION	841,144,040			841,144,040
1.1.4.2.1.2.1-G	APORTE PATRONAL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES-FONDOS PRIVADOS	841,144,040			841,144,040
1.1.4.2.1.3-G	APORTES ARP	237,618,460			237,618,460
1.1.4.2.1.3.1-G	APORTE PATRONAL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	237,618,460			237,618,460
1.1.4.2.1.4-G	APORTES PARA CESANTIAS	838,860,670			838,860,670
1.1.4.2.1.4.1-G	FONDO CESANTIAS-PRIVADOS	838,860,670			838,860,670
1.1.4.3-G	APORTES PARAFISCALES	1,820,056,910			1,820,056,910
1.1.4.3.1.1-G	TRANSFERENCIAS SENA	101,114,280			101,114,280
1.1.4.3.2.1-G	TRANSFERENCIAS ICBF	606,685,630			606,685,630
1.1.4.3.3.1-G	TRANSFERENCIAS ESAP	102,978,900			102,978,900
1.1.4.3.4.1-G	CAJAS DE COMPENSACIÓN	808,914,180			808,914,180
1.1.4.3.5.1-G	TRANSFERENCIAS INTITUTOS TÉCNICOS	200,363,920			200,363,920
1.2-G	Gastos Generales	12,695,746,000	-	-	12,695,746,000
1.2.1-G	ADQUISICION DE BIENES	1,330,000,000	-	-	1,330,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0028

(1999)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

1.2.1.1-G	COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPO	600,000,000		600,000,000
1.2.1.2-G	MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000,000		700,000,000
1.2.1.9-G	ELABORACION Y ADQUISICION DE ESPECIES VENALES (TRANSITO DEPARTAMENTAL)	30,000,000		30,000,000
1.2.2-G	ADQUISICION DE SERVICIOS	10,580,746,000	-	10,580,746,000
1.2.2.1-G	CAPACITACION	71,000,000		71,000,000
1.2.2.2-G	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	150,000,000		150,000,000
1.2.2.3-G	SEGUROS	1,200,000,000		1,200,000,000
1.2.2.3.1-G	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	900,000,000		900,000,000
1.2.2.3.2-G	SEGUROS DE VIDA	300,000,000		300,000,000
1.2.2.3.2.2-G	SEGURO DE VIDA DEL GOBERNADOR	100,000,000		100,000,000
1.2.2.3.2.9-G	OTROS SEGUROS DE VIDA	200,000,000		200,000,000
1.2.2.3.4-G	OTROS SEGUROS	300,000,000		300,000,000
1.2.2.4-G	IMPUESTOS Y MULTAS (Predial y Otros)	500,000,000		500,000,000
1.2.2.5-G	ARRENDAMIENTOS	700,000,000		700,000,000
1.2.2.6-G	SERVICIOS PUBLICOS	1,750,000,000		1,750,000,000
1.2.2.6.1-G	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,000,000,000		1,000,000,000
1.2.2.6.2-G	SERVICIO DE TELEFONO	450,000,000		450,000,000
1.2.2.6.3-G	SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	300,000,000		300,000,000
1.2.2.7-G	PROVISION CARGOS CARRERA ADMINISTRATIVA-GOBERNACION	206,800,000		206,800,000
1.2.2.8-G	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	842,946,000		842,946,000
1.2.2.8.1-G	VIATICOS	442,946,000		442,946,000
1.2.2.8.2-G	GASTOS DE VIAJE	400,000,000		400,000,000
1.2.2.9-G	COMICIOS ELECTORALES	60,000,000		60,000,000
1.2.2.11-G	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,600,000,000		1,600,000,000
1.2.2.11.1-G	MANTENIMIENTO GENERAL	900,000,000		900,000,000
1.2.2.11.2-G	MANTENIMIENTO VEHICULOS Y MAQUINARIA	700,000,000		700,000,000
1.2.2.12.5-G	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	150,000,000		150,000,000
1.2.2.19-G	OTROS GASTOS DE ADQUISICION DE SERVICIOS	3,350,000,000		3,350,000,000
1.2.2.19.1-G	MANTENIMIENTO, ASEO Y VIGILANCIA	2,900,000,000		2,900,000,000
1.2.2.19.2-G	PUBLICIDAD	300,000,000		300,000,000
1.2.2.19.3-G	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	150,000,000		150,000,000
1.2.4-G	BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	280,000,000		280,000,000
1.2.4.1-G	BIENESTAR SOCIAL	200,000,000		200,000,000
1.2.4.2-G	SALUD OCUPACIONAL	80,000,000		80,000,000
1.2.9-G	OTROS GASTOS GENERALES	505,000,000		505,000,000
1.2.9.1-G	EVENTOS ESPECIALES	500,000,000		500,000,000
1.2.9.2-G	EVENTOS ESPECIALES AGROPECUARIOS, GANADEROS	5,000,000		5,000,000
1.3-G	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,448,832,234	31,772,006,240	52,220,838,474



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0028
(15 DEC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

RUBRO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
1.3.1-G	FONDO DPTAL DE PENSIONES PUBLICAS TERRITORIALES	17,848,832,234	11,080,121,000	-	28,928,953,234
1.3.1.1-G	Fondo Territorial de Pensiones-Mesadas (LD)	17,848,832,234			17,848,832,234
1.3.1.2-G	Fondo Territorial de Pensiones-Mesadas (20% ProDesarrollo)		852,446,600		852,446,600
1.3.1.3-G	Fondo Territorial de Pensiones-Mesadas (20% ProElectrificación)		154,800,000		154,800,000
1.3.1.4-G	Fondo Territorial de Pensiones-Mesadas (20% ProAncianos)		2,113,000,000		2,113,000,000
1.3.1.5-G	Fondo Territorial de Pensiones-Mesadas (20% ProCultura)		1,067,525,200		1,067,525,200
1.3.1.6-G	Fondo Territorial de Pensiones-Mesadas (20% ProAcadémica)		2,324,000,000		2,324,000,000
1.3.1.7-G	Fondo Territorial de Pensiones-Mesadas (20% ProHospital)		4,568,349,200		4,568,349,200
1.3.2-G	Pasivo Cuotas Partes Pensionales-10% del 80% Imp. Reg		1,492,720,000		1,492,720,000
1.3.6-G	TRASNFERENCIAS CORRIENTES	100,000,000			100,000,000
1.3.6.6-G	Pasivos Nivel Central y Empresas Liquidadas	100,000,000			100,000,000
1.3.12-G	TRANSFERENCIAS FONDO NACIONAL DE PENSIONES		15,382,182,224		15,382,182,224
1.3.12.1-G	Transferencias FONPET		15,382,182,224		15,382,182,224
1.3.19-G	CONCILIACIONES Y SENTENCIAS JUDICIALES, TASAS, MULTAS, IMPUESTOS Y TRANSACCIONES	2,500,000,000			2,500,000,000
1.3.22-G	Participación 20% Impuesto Vehículos para Mpios		3,639,240,000		3,639,240,000
1.3.25.1-G	OTRAS TRANSFERENCIAS		177,743,016		177,743,016
1.3.25.1-G	Degüello de Ganado Mayor Área Metropolitana		177,743,016		177,743,016
T	DEUDA	17,319,318,250	7,238,781,600	-	24,558,099,850
T1	Servicio de la Deuda	17,319,318,250	5,378,181,600	-	22,697,499,850
T1.1	Capital (LD)	5,529,409,110			5,529,409,110
T1.2	Capital (30% Sobretasa ACPM)		2,016,818,100		2,016,818,100
T1.3	Intereses (LD)	11,789,909,140			11,789,909,140



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 1-0028
(15 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

RUBRO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
T1.4	Intereses (50% Sobretasa ACPM)		3,361,363,500		3,361,363,500
T.2	BONOS PENSIONALES	-	1,860,600,000	-	1,860,600,000
T.2.1	Pasivos Cuotas Partes y Bonos Pension. (20% ProFronterizo)		1,860,600,000		1,860,600,000
A	INVERSION	25,702,188,068	96,993,830,315	516,607,939,998	639,303,958,381
A.1	Sector Educación	2,818,313,377	14,436,677,280	487,382,474,248	504,637,464,905
A.1.2.2	Infraestructura educativa adecuada y protectora (20% del 80% Est. Prodesarrollo)		681,957,280		681,957,280
2.2.3.2.2	Educación incluyente e inclusiva y garante de derechos (LD)	50,000,000			50,000,000
2.2.3.2.3	Educación inicial como piedra angular para construir una sociedad en paz (LD)	50,000,000			50,000,000
2.2.3.2.4	Educación pertinente generadora de capacidades para la excelencia (10% del 14% Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables - Preferente EDUCACIÓN)		73,752,000		73,752,000
A.1.8.3	Educación terciaria, productiva, competitiva y con igualdad de oportunidades (10% del 14% Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables - Preferente EDUCACIÓN)		73,752,000		73,752,000
2.2.3.2.6	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA (26% del 40% del 80% Est. Profronterizo)		774,009,600		774,009,600
2.2.3.2.7	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA (20% del 40% del 80% Est. Profronterizo)		595,392,000		595,392,000
2.2.3.2.8	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (26% del 40% del 80% Est. Profronterizo)		774,009,600		774,009,600
A.1.8.2	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL - ISER (16% del 40% del 80% Est. Profronterizo)		476,313,600		476,313,600
2.2.3.2.10	Proyectos de infraestructura, formación y dotación de educ. básica, media, técnica y superior (12% del 40% del 80% Est. Profronterizo)		357,235,200		357,235,200
A.1.8.3	becas en educación U.F.P.S. Cúcuta, U.F.P.S. Ocaña Unipamplona y ISER (10% del 80% Est. Profronterizo)		744,240,000		744,240,000
A.1.8.1	APORTES UNIVERSIDADES PUBLICAS NORTE DE STDER (80% Est. Academ)		9,296,000,000		9,296,000,000
A.1.7.2	Convenio Educación (80% del 14% Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables - Preferente EDUCACIÓN)		590,016,000		590,016,000
A.1.2.9	Fortalecimiento para la Gestión del Servicio Educativo (LD)	320,000,000			320,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0028
(16 DE DICIEMBRE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

RUBRO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
A.1.7.1	Apalancamiento de la Secretaria de Educacion (LD)	120,000,000			120,000,000
2.2.3.2.16	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (S.G.P-Educación)			467,782,474,248	467,782,474,248
2.2.3.2.16.1	GASTOS DE NOMINA			448,559,002,234	448,559,002,234
2.2.3.2.16.1.1	PLANTA CENTRAL			4,607,756,097	4,607,756,097
2.2.3.2.16.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL			3,506,470,550	3,506,470,550
2.2.3.2.16.1.1.1.01	Sueldos			2,553,128,797	2,553,128,797
2.2.3.2.16.1.1.1.02	Indemnización Vacaciones			32,697,600	32,697,600
2.2.3.2.16.1.1.1.03	Prima Técnica			96,275,655	96,275,655
2.2.3.2.16.1.1.1.04	Bonificación por Servicios			75,721,300	75,721,300
2.2.3.2.16.1.1.1.05	Prima de Servicios			111,327,056	111,327,056
2.2.3.2.16.1.1.1.06	Prima de Vacaciones			113,042,564	113,042,564
2.2.3.2.16.1.1.1.07	Prima de Navidad			231,301,460	231,301,460
2.2.3.2.16.1.1.1.08	Bonificación Especial de Recreación			14,059,382	14,059,382
2.2.3.2.16.1.1.1.09	Intereses Cesantías y Pago Directo			33,319,936	33,319,936
2.2.3.2.16.1.1.1.10	Viáticos			43,596,800	43,596,800
2.2.3.2.16.1.1.1.11	Gastos de Viaje			52,000,000	52,000,000
2.2.3.2.16.1.1.1.12	Provision Cesantías Retroactivas			150,000,000	150,000,000
2.2.3.2.16.1.1.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA PUBLICO			257,111,554	257,111,554
2.2.3.2.16.1.1.2.01	Pensión Público			181,277,512	181,277,512
2.2.3.2.16.1.1.2.02	Cesantías Público			75,834,042	75,834,042
2.2.3.2.16.1.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA PRIVADO			565,549,079	565,549,079
2.2.3.2.16.1.1.3.01	Aportes Salud			221,048,256	221,048,256
2.2.3.2.16.1.1.3.02	Aportes Pensión			150,781,221	150,781,221
2.2.3.2.16.1.1.3.03	Riesgos Profesionales			13,049,088	13,049,088
2.2.3.2.16.1.1.3.04	Aportes Cesantías			180,670,514	180,670,514
2.2.3.2.16.1.1.4	APORTES PARAFISCALES			278,624,914	278,624,914
2.2.3.2.16.1.1.4.01	SENA			15,503,800	15,503,800
2.2.3.2.16.1.1.4.02	I.C.B.F.			92,846,557	92,846,557
2.2.3.2.16.1.1.4.03	ESAP			15,503,800	15,503,800
2.2.3.2.16.1.1.4.04	Caja de Compensación			123,795,286	123,795,286
2.2.3.2.16.1.1.4.05	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos			30,975,471	30,975,471
2.2.3.2.16.1.2	ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS			29,917,663,265	29,917,663,265
2.2.3.2.16.1.2.1	GASTOS DE PERSONAL			22,452,031,224	22,452,031,224
2.2.3.2.16.1.2.1.01	Sueldos			14,516,665,481	14,516,665,481
2.2.3.2.16.1.2.1.02	Incremento por Antigüedad			10,837,491	10,837,491
2.2.3.2.16.1.2.1.03	Horas Extras			1,563,504,475	1,563,504,475
2.2.3.2.16.1.2.1.04	Recargo Nocturno			506,190,861	506,190,861
2.2.3.2.16.1.2.1.05	Indemnización Vacaciones			38,147,200	38,147,200
2.2.3.2.16.1.2.1.06	Prima Técnica 40%			11,621,463	11,621,463
2.2.3.2.16.1.2.1.07	Prima Técnica 50%			2,239,623,214	2,239,623,214
2.2.3.2.16.1.2.1.08	Prima de Alimentación			222,141,383	222,141,383
2.2.3.2.16.1.2.1.09	Auxilio de Transporte			2,562,066	2,562,066
2.2.3.2.16.1.2.1.10	Bonificación por Servicios			501,029,349	501,029,349
2.2.3.2.16.1.2.1.11	Prima de Servicios			635,241,106	635,241,106
2.2.3.2.16.1.2.1.12	Prima de Vacaciones			696,365,051	696,365,051
2.2.3.2.16.1.2.1.13	Prima de Navidad			531,951,360	531,951,360
2.2.3.2.16.1.2.1.14	Bonificación Especial de Recreación			80,103,487	80,103,487
2.2.3.2.16.1.2.1.15	Intereses Cesantías y Pago Directo			305,037,957	305,037,957
2.2.3.2.16.1.2.1.16	Viaticos			9,809,280	9,809,280



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0028
(15 de 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

2.2.3.2.16.1.2.1.17	Gastos de Viaje	31,200,000	31,200,000
2.2.3.2.16.1.2.1.18	Provisión Cesantías Retroactivas	550,000,000	550,000,000
2.2.3.2.16.1.2.2	APORTES PREVISIÓN SOCIAL	5,501,893,084	5,501,893,084
2.2.3.2.16.1.2.2.01	Aportes Salud	1,469,134,011	1,469,134,011
2.2.3.2.16.1.2.2.02	Aporte Pensión	2,246,601,597	2,246,601,597
2.2.3.2.16.1.2.2.03	Riesgos Profesionales	86,361,243	86,361,243
2.2.3.2.16.1.2.2.04	Aportes Cesantías	1,699,796,233	1,699,796,233
2.2.3.2.16.1.2.3	APORTES PARAFISCALES	1,963,738,957	1,963,738,957
2.2.3.2.16.1.2.3.01	SENA	109,455,914	109,455,914
2.2.3.2.16.1.2.3.02	I.C.B.F.	654,261,957	654,261,957
2.2.3.2.16.1.2.3.03	ESAP	109,455,914	109,455,914
2.2.3.2.16.1.2.3.04	Caja de Compensación	872,175,015	872,175,015
2.2.3.2.16.1.2.3.05	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	218,390,157	218,390,157
2.2.3.2.16.1.3	DOCENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	382,249,277,563	382,249,277,563
2.2.3.2.16.1.3.1	GASTOS DE PERSONAL	308,629,985,124	308,629,985,124
2.2.3.2.16.1.3.1.01	Sueldos Con Situación de Fondos	231,831,997,608	231,831,997,608
2.2.3.2.16.1.3.1.02	Sueldos Sin Situación de Fondos	20,336,479,149	20,336,479,149
2.2.3.2.16.1.3.1.03	Sobresueldos Con Situación de Fondos	174,573,950	174,573,950
2.2.3.2.16.1.3.1.04	Sobresueldos Sin Situación de Fondos	15,177,522	15,177,522
2.2.3.2.16.1.3.1.05	Horas Extras y Días Festivos Con Situación de Fondos	146,890,700	146,890,700
2.2.3.2.16.1.3.1.06	Horas Extras y Días Festivos Sin Situación de Fondos	12,791,748	12,791,748
2.2.3.2.16.1.3.1.07	Prima de Alimentación	419,983,194	419,983,194
2.2.3.2.16.1.3.1.08	Auxilio de Transporte	597,996,734	597,996,734
2.2.3.2.16.1.3.1.09	Prima de Servicios	10,716,056,315	10,716,056,315
2.2.3.2.16.1.3.1.10	Prima de Vacaciones	10,585,285,550	10,585,285,550
2.2.3.2.16.1.3.1.11	Prima de Navidad	20,407,038,830	20,407,038,830
2.2.3.2.16.1.3.1.12	Auxilio de Movilización	83,276,912	83,276,912
2.2.3.2.16.1.3.1.13	Bonificación Areas Rurales Difícil Acceso	8,203,589,364	8,203,589,364
2.2.3.2.16.1.3.1.14	Bonificación grado 14 - 15% decreto 2565 de 2015	2,132,000,000	2,132,000,000
2.2.3.2.16.1.3.1.15	Bonificación por retiro grado 14	611,060,184	611,060,184
2.2.3.2.16.1.3.1.16	Bonificación Pedagógica	2,330,411,364	2,330,411,364
2.2.3.2.16.1.3.1.17	Viáticos	20,800,000	20,800,000
2.2.3.2.16.1.3.1.18	Gastos de Viaje	4,576,000	4,576,000
2.2.3.2.16.1.3.2	APORTES PATRONALES PERSONAL DOCENTE	48,209,733,199	48,209,733,199
2.2.3.2.16.1.3.2.01	Aportes Previsión Social (Salud y Pensión)	23,440,384,795	23,440,384,795
2.2.3.2.16.1.3.2.02	Aportes Cesantías	24,769,348,404	24,769,348,404
2.2.3.2.16.1.3.3	APORTES PARAFISCALES PERSONAL DOCENTE	25,409,559,240	25,409,559,240
2.2.3.2.16.1.3.3.01	SENA	1,416,002,770	1,416,002,770
2.2.3.2.16.1.3.3.02	I.C.B.F.	8,465,521,443	8,465,521,443
2.2.3.2.16.1.3.3.03	ESAP	1,416,002,770	1,416,002,770
2.2.3.2.16.1.3.3.04	Caja de Compensación	11,285,575,971	11,285,575,971
2.2.3.2.16.1.3.3.05	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	2,826,456,286	2,826,456,286
2.2.3.2.16.1.4	DIRECTIVOS DOCENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	31,784,305,309	31,784,305,309
2.2.3.2.16.1.4.1	GASTOS DE PERSONAL	25,604,384,917	25,604,384,917
2.2.3.2.16.1.4.1.01	Sueldos Con Situación de Fondos	15,894,425,721	15,894,425,721
2.2.3.2.16.1.4.1.02	Sueldos Sin Situación de Fondos	1,409,987,064	1,409,987,064
2.2.3.2.16.1.4.1.03	Sobresueldos Con Situación de Fondos	3,340,997,464	3,340,997,464
2.2.3.2.16.1.4.1.04	Sobresueldos Sin Situación de Fondos	300,441,994	300,441,994



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 40028
(16 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

2.2.3.2.16.1.4.1.05	Horas Extras y Días Festivos Con Situación de Fondos	3,603,142	3,603,142
2.2.3.2.16.1.4.1.06	Horas Extras y Días Festivos Sin Situación de Fondos	313,316	313,316
2.2.3.2.16.1.4.1.07	Prima de Alimentación	4,420,984	4,420,984
2.2.3.2.16.1.4.1.08	Auxilio de Transporte	4,263,586	4,263,586
2.2.3.2.16.1.4.1.09	Prima de Servicios	797,171,257	797,171,257
2.2.3.2.16.1.4.1.10	Prima de Vacaciones	871,254,341	871,254,341
2.2.3.2.16.1.4.1.11	Prima de Navidad	1,680,728,499	1,680,728,499
2.2.3.2.16.1.4.1.12	Auxilio de Movilización	3,964,768	3,964,768
2.2.3.2.16.1.4.1.13	Bonificación Areas Rurales Dificil Acceso	465,738,172	465,738,172
2.2.3.2.16.1.4.1.14	Bonificación por retiro grado 14	143,612,454	143,612,454
2.2.3.2.16.1.4.1.15	Bonificación grado 14 - 15% decreto 2565 de 2015	150,800,000	150,800,000
2.2.3.2.16.1.4.1.16	Reconocimiento Adicional por Gestión	206,445,903	206,445,903
2.2.3.2.16.1.4.1.17	Bonificación Pedagógica	123,620,092	123,620,092
2.2.3.2.16.1.4.1.18	Reconocimiento Adicional por Jornadas	174,932,160	174,932,160
2.2.3.2.16.1.4.1.19	Viáticos	20,800,000	20,800,000
2.2.3.2.16.1.4.1.20	Gastos de Viaje	6,864,000	6,864,000
2.2.3.2.16.1.4.2	APORTES PATRONALES PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	4,042,386,849	4,042,386,849
2.2.3.2.16.1.4.2.01	Aportes Previsión Social (Salud y Pensión)	1,968,388,307	1,968,388,307
2.2.3.2.16.1.4.2.02	Aportes Cesantías	2,073,998,542	2,073,998,542
2.2.3.2.16.1.4.3	APORTES PARAFISCALES PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	2,137,533,543	2,137,533,543
2.2.3.2.16.1.4.3.01	SENA	119,015,929	119,015,929
2.2.3.2.16.1.4.3.02	I.C.B.F.	712,318,843	712,318,843
2.2.3.2.16.1.4.3.03	ESAP	119,015,929	119,015,929
2.2.3.2.16.1.4.3.04	Caja de Compensación	949,517,029	949,517,029
2.2.3.2.16.1.4.3.05	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	237,665,813	237,665,813
2.2.3.2.16.2	GASTOS DIFERENTES DE NOMINA	19,223,472,014	19,223,472,014
2.2.3.2.16.2.1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,079,415,433	2,079,415,433
2.2.3.2.16.2.1.04	Remuneración Servicios Técnicos	520,000,000	520,000,000
2.2.3.2.16.2.1.05	Compra de Equipo	104,000,000	104,000,000
2.2.3.2.16.2.1.06	Materiales y Suministros	291,200,000	291,200,000
2.2.3.2.16.2.1.07	Mantenimiento	218,400,000	218,400,000
2.2.3.2.16.2.1.08	Comisiones Bancarias	37,440,000	37,440,000
2.2.3.2.16.2.1.09	Capacitación no Formal Administrativos	62,400,000	62,400,000
2.2.3.2.16.2.1.10	Riesgos Laborales Estudiantes	156,000,000	156,000,000
2.2.3.2.16.2.1.11	Pagos Comisión Nacional del Servicio Civil	689,975,433	689,975,433
2.2.3.2.16.2.1.12	Dotación Personal Administrativo	-	-
2.2.3.2.16.2.2	CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	12,206,052,281	12,206,052,281
2.2.3.2.16.2.2.01	Aseguramiento de la Matrícula	2,093,741,520	2,093,741,520
2.2.3.2.16.2.2.02	Población Atendida Jóvenes y Adultos	8,812,310,761	8,812,310,761



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0028
(16 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

2.2.3.2.16.2.2.03	Asociación Autoridades Indígenas			1,300,000,000	1,300,000,000
2.2.3.2.16.2.3	OTROS GASTOS EN EDUCACION			4,938,004,300	4,938,004,300
2.2.3.2.16.2.3.01	Necesidades Educativas Especiales			1,422,720,000	1,422,720,000
2.2.3.2.16.2.3.02	Internados			551,603,115	551,603,115
2.2.3.2.16.2.3.03	Responsabilidad Penal			29,636,496	29,636,496
2.2.3.2.16.2.3.04	Transporte Escolar			1,352,000,000	1,352,000,000
2.2.3.2.16.2.3.05	Capacitación Bienestar y Estímulos			624,000,000	624,000,000
2.2.3.2.16.2.3.06	Dotación Personal Docente			954,944,221	954,944,221
2.2.3.2.16.2.3.07	Dotación Personal Directivo			3,100,468	3,100,468
2.2.3.2.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (Libre destinación-Educación) Funcionamiento transferencia	2,278,313,377	-	-	2,278,313,377
2.2.3.2.17.1	GASTOS DE NOMINA (Recursos Propios)	525,031,754	-	-	525,031,754
2.2.3.2.17.1.1	PLANTA CENTRAL	445,567,384	-	-	445,567,384
2.2.3.2.17.1.1.01	Sueldos(LD)	150,270,842	-	-	150,270,842
2.2.3.2.17.1.1.02	Indemnización vacaciones(LD)	16,909,200	-	-	16,909,200
2.2.3.2.17.1.1.03	Prima técnica(LD)	8,034,844	-	-	8,034,844
2.2.3.2.17.1.1.04	Bonificación por Servicios Prestados(LD)	3,471,300	-	-	3,471,300
2.2.3.2.17.1.1.05	Prima de Servicios(LD)	16,909,200	-	-	16,909,200
2.2.3.2.17.1.1.06	Prima de Vacaciones(LD)	5,282,400	-	-	5,282,400
2.2.3.2.17.1.1.07	Prima de Navidad(LD)	16,909,200	-	-	16,909,200
2.2.3.2.17.1.1.08	Bonificación Especial de Recreación(LD)	661,198	-	-	661,198
2.2.3.2.17.1.1.09	Intereses Cesantías y Pago Directo(LD)	16,909,200	-	-	16,909,200
2.2.3.2.17.1.1.10	Viajeros(LD)	210,000	-	-	210,000
2.2.3.2.17.1.1.11	Provisión Cesantías Retroactivas(LD)	210,000,000	-	-	210,000,000
2.2.3.2.17.1.2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO(LD)	18,833,043	-	-	18,833,043
2.2.3.2.17.1.2.01	PENSION PUBLICO(LD)	12,963,031	-	-	12,963,031
2.2.3.2.17.1.2.02	CESANTIAS PUBLICO(LD)	5,870,012	-	-	5,870,012
2.2.3.2.17.1.3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO(LD)	40,867,950	-	-	40,867,950
2.2.3.2.17.1.3.01	APORTES SALUD(LD)	17,539,427	-	-	17,539,427
2.2.3.2.17.1.3.02	APORTE PENSION - PRIVADO(LD)	10,538,237	-	-	10,538,237
2.2.3.2.17.1.3.03	RIESGOS PROFESIONALES(LD)	1,033,276	-	-	1,033,276
2.2.3.2.17.1.3.04	APORTES CESANTIAS - PRIVADO(LD)	11,757,010	-	-	11,757,010
2.2.3.2.17.1.4	APORTES PARAFISCALES (LD)	19,763,377	-	-	19,763,377
2.2.3.2.17.1.4.01	SENA(LD)	1,101,240	-	-	1,101,240
2.2.3.2.17.1.4.02	I.C.B.F. (LD)	6,584,684	-	-	6,584,684
2.2.3.2.17.1.4.03	ESAP(LD)	1,101,240	-	-	1,101,240
2.2.3.2.17.1.4.04	CAJA DE COMPENSACION(LD)	8,778,143	-	-	8,778,143
2.2.3.2.17.1.4.05	ESCUELAS INDUST. I. TEC(LD)	2,198,070	-	-	2,198,070
2.2.3.2.17.2	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS (LD)	1,753,281,623	-	-	1,753,281,623
2.2.3.2.17.2.1	GASTOS DE PERSONAL(LD)	1,004,237,370	-	-	1,004,237,370
2.2.3.2.17.2.1.01	SUELDOS (LD)	670,758,035	-	-	670,758,035



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 1-0028
(16 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

2.2.3.2.17.2.1.02	INCREMENTO POR ANTIGÜEDAD(LD)	16,909,200			16,909,200
2.2.3.2.17.2.1.03	HORAS EXTRAS(LD)	100,000,000			100,000,000
2.2.3.2.17.2.1.04	RECARGO NOCTURNO(LD)	9,816,207			9,816,207
2.2.3.2.17.2.1.05	INDEMNIZACIÓN VACACIONES(LD)	5,916,380			5,916,380
2.2.3.2.17.2.1.06	PRIMA TECNICA 40%(LD)	100,000,000			100,000,000
2.2.3.2.17.2.1.07	PRIMA TECNICA 50%(LD)	35,395,644			35,395,644
2.2.3.2.17.2.1.08	PRIMA ALIMENTACION(LD)	17,641,033			17,641,033
2.2.3.2.17.2.1.09	AUXILIO DE TRANSPORTE (LD)	2,112,556			2,112,556
2.2.3.2.17.2.1.10	BONIFICACION POR SERVICIOS(LD)	10,000,000			10,000,000
2.2.3.2.17.2.1.11	PRIMA DE SERVICIOS(LD)	14,000,000			14,000,000
2.2.3.2.17.2.1.12	PRIMA DE VACACIONES(LD)	16,000,000			16,000,000
2.2.3.2.17.2.1.13	PRIMA DE NAVIDAD(LD)	1,770,098			1,770,098
2.2.3.2.17.2.1.14	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION(LD)	2,373,336			2,373,336
2.2.3.2.17.2.1.15	INTERESES DE CESANTIAS Y PAGO DIRECTO (LD)	112,165			112,165
2.2.3.2.17.2.1.16	Viaticos(LD)	455,652			455,652
2.2.3.2.17.2.1.17	Dotacion Personal Administrativo	977,064			977,064
2.2.3.2.17.2.2	APORTES DE PREVISION SOCIAL(LD)	635,038,067			635,038,067
2.2.3.2.17.2.2.01	APORTES SALUD(LD)	112,662,925			112,662,925
2.2.3.2.17.2.2.02	APORTE PENSION (LD)	138,896,503			138,896,503
2.2.3.2.17.2.2.03	RIESGOS PROFESIONALES(LD)	6,642,871			6,642,871
2.2.3.2.17.2.2.04	APORTES PARA CESANTIAS(LD)	113,285,768			113,285,768
2.2.3.2.17.2.2.05	PROV. CESANTIAS RETROACT (LD)	263,550,000			263,550,000
2.2.3.2.17.2.3	APORTES PARAFISCALES(LD)	114,006,186			114,006,186
2.2.3.2.17.2.3.01	SENA(LD)	7,749,378			7,749,378
2.2.3.2.17.2.3.02	I.C.B.F.(LD)	33,791,638			33,791,638
2.2.3.2.17.2.3.03	ESAP(LD)	7,749,378			7,749,378
2.2.3.2.17.2.3.04	CAJA DE COMPENSACION(LD)	49,231,652			49,231,652
2.2.3.2.17.2.3.05	ESCUELAS INDUST. I. TEC(LD)	15,484,140			15,484,140
2.4.10	Fondo de Prestaciones del Magisterio S.G.P.			19,600,000,000	19,600,000,000
A.2	Sector Salud	2,000,000,000	45,445,969,954	19,411,492,665	66,857,462,619
A.2.1	REGIMEN SUBSIDIADO	-	3,493,973,154	6,344,820,096	9,838,793,250
A.2.1.1	AFILIACION REGIMEN SUBSIDIADO	-	3,493,973,154	6,344,820,096	9,838,793,250
A.2.1.1-1	Transferencias A.D.R.E.S Dec 1684/17 (Consumo Cigarrillos)		3,493,973,154		3,493,973,154
A.2.1.1-2	Prestación de Servicios a la población pobre no cubierta con subsidio a la demanda (S.G.P -Salud)			6,344,820,096	6,344,820,096
A.2.1.1-3	Prestación de Servicios - Aportes patronales (Sin situacion de Fondos S.G.P -Salud)			-	-
A.2.2	SALUD PUBLICA	400,000,000	221,256,000	13,066,672,569	13,687,928,569



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0028
(16 de Mayo 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

RUBRO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
A.2.2.22	GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	400,000,000	221,256,000	-	621,256,000
A.2.2.22.2	DISCAPACIDAD	400,000,000	221,256,000	-	621,256,000
A.2.2.22.2-1	Rehabilitación al alcance de todos (20% del 14% Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores preferentes - SALUD)		221,256,000		221,256,000
A.2.2.22.2-2	Rehabilitación al alcance de todos (LD)	400,000,000		-	400,000,000
A.2.2.23	GESTION EN SALUD PUBLICA	-	-	13,066,672,569	13,066,672,569
A.2.2.23.5	Salud Publica Colectiva (S.G.P.-Salud)			13,066,672,569	13,066,672,569
A.2.4	OTROS GASTOS EN SALUD	1,600,000,000	41,730,740,800	-	43,330,740,800
A.2.4.9	ESTAMPILLA PROHOSPITAL ERASMO MEOZ		18,273,396,800	-	18,273,396,800
A.2.4.14	OTROS GASTOS DE SALUD	1,600,000,000	23,457,344,000	-	25,057,344,000
A.2.4.14-1	Convenios para salud (80% del 14% Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores preferentes - SALUD)		885,024,000		885,024,000
A.2.4.14-2	Convenios para salud (LD)	1,600,000,000		-	1,600,000,000
A.2.4.14-3	Otros gastos en salud -transferencia al Inst. Dptal de salud (S.S.F-Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Destino a Salud)		438,820,000		
A.2.4.14-4	Otros gastos en salud -transferencia al Inst. Dptal de salud (S.S.F-Impuesto al Consumo con destino a Salud - Cerveza Salud)		14,012,000,000		
A.2.4.14-5	Otros gastos en salud -transferencia al Inst. Dptal de salud (S.S.F- Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores - SALUD)		8,121,500,000		
A.3	Sector Agua Potable y Saneamiento Básico	1,000,000	601,462,640	9,813,973,085	10,416,435,725
A.3.10.7	Agua Potable para el campo y las comunidades indígenas (35% del 5% del 80% Est. ProFronterizo)		130,242,000		130,242,000
A.3.10.12	Acueducto urbano (35% del 5% del 80% Est. ProFronterizo)		130,242,000		130,242,000
A.3.11.7	Saneamiento Basico para todos (10% del 80% Est. Prodesarrollo)		340,978,640		340,978,640
A.3.13	Saneamiento Basico para todos (P.D.A.-S.G.P)			9,813,973,085	9,813,973,085
A.3.10.12-2	Acueducto metropolitano	1,000,000			1,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 1-0028
(16 de diciembre 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

A.4	Sector Recreación y Deporte	1,803,000,000	4,667,014,775	-	6,470,014,775
A.4.1	FOMENTO,DESARROLLO Y PRACTICA AL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO AL TIEMPO LIBRE	751,000,000	1,586,084,295	-	2,337,084,295
A.4.1-3	Transferencias INDENORTE (16% Consumo cigarrillos)		1,586,084,295		1,586,084,295
A.4.1-4	Deporte formativo y aprovechamiento del tiempo libre (LD)	750,000,000			750,000,000
A.4.1-5	Recreación (LD)	1,000,000			1,000,000
A.4.2	Infraestructura deportiva	800,000,000	2,386,850,480	-	3,186,850,480
A.4.2	Infraestructura adecuada para la práctica deportiva recreativa y para la atención en ciencias aplicadas al deporte (70% del 80% Est. Prodesarrollo)		2,386,850,480		2,386,850,480
A.4.2-2	Fase II del proyecto	800,000,000			
A.4.3	DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA EL DEPORTE	200,000,000	694,080,000	-	894,080,000
A.4.3-1	Dotacion e implementos Para la Practica deportiva (LD)	200,000,000			200,000,000
A.4.3-2	Transferencias INDENORTE (3% Impuesto al Consumo de Vinos Aperitivos y Similares Destino a Deporte)		35,580,000		35,580,000
A.4.3-3	Transferencias INDENORTE (3% Participación y Derechos de Explotación por el Ejercicio del Monopolio de Licores y Alcoholes Potables - Deporte)		658,500,000		
A.4.5	INSTRUCTORES Y ENTRENADORES DEPORTIVOS	52,000,000	-	-	52,000,000
A.4.5-1	Deporte social comunitario - construyendo tejido social (LD)	26,000,000			26,000,000
A.4.5-2	Liderazgo deportivo - deporte asociado y de alto rendimiento convencional y paranacional (LD)	26,000,000			26,000,000
A.5	Sector Cultural		4,270,100,800		4,270,100,800
A.5.1	FOMENTO,APOYO Y DIFUSION ARTISTICA	-	1,494,535,280	-	
A.5.1	Apoyo y fomento a procesos de formación para la creación y gestión de las culturas (20% del 80% est. procultura)		854,020,160		854,020,160
A.5.1	fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura de Norte de Santander (15% del 80% est. procultura)		640,515,120		640,515,120
A.5.2	Estímulo a los procesos de creación y circulación de productos artísticos y/o culturales de los Nortesantandereanos (20% del 80% est. procultura)		854,020,160		854,020,160
A.5.3	Protección y promoción de la diversidad la memoria y el patrimonio de los nortesantandereanos (10% del 80% est. procultura)		427,010,080		427,010,080



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° - 0028
(16 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

A.5.6.1	Construcción dotación y operación de bibliotecas públicas Ley 1379 de 2010 (10% del 80% esta. Procultura)		427,010,080		427,010,080
A.5.7	Fomento y apoyo al acceso a bienes y servicios culturales (5% del 80% est. procultura)		213,505,040		213,505,040
A.5.9	Apoyo a procesos de emprendimiento cultura e innovación (10% del 80% est. procultura)		427,010,080		427,010,080
A.5.12	Fondo de Seguridad Social de los artistas municipales Ley 666 (10% del 80% est. procultura)		427,010,080		427,010,080
A.6	Sector Energético	-	619,200,000	-	619,200,000
A.6.6	Luz al campo Productivo (80% Est. Proelectrific.)		619,200,000		619,200,000
A.7	Sector Vivienda	500,000,000	-	-	500,000,000
A.7.5	Vivienda digna y amoblamiento (LD)	370,000,000			370,000,000
A.7.7	Titulación de predios (LD)	130,000,000			130,000,000
A.8	Sector Productivo	600,000,000	1,860,600,000	-	2,460,600,000
A.8.4	alianza productivas con los gremios (5% del 80% est. profront.)		372,120,000		372,120,000
A.8.6	Desarrollo agropecuario mpios no incluidos ley de fronteras (LD)	300,000,000			300,000,000
A.8.7	Asistencia tecnica y transferencia de tecnologia(10% del 80% est. profront.)		744,240,000		744,240,000
A.8.8	Desarrollo agropecuario mpios ley de fronteras (10% del 80% est. profront.)		744,240,000		744,240,000
A.8.12	Mineria mas productiva (LD)	300,000,000			300,000,000
A.9	Sector Vías e Infraestructura	180,000,000	3,842,159,400	-	4,022,159,400
A.9.1	Plan Vial Departamental para la productividad (60% del 20% del 80% Est. Profront.)		893,088,000		893,088,000
2.2.3.9.2	Caminos interconectados para la paz y la productividad (40% del 20% del 80% Est. Profront.)		595,392,000		595,392,000
A.9.1	Plan vial Departamental para la productividad (20% Sobretasa A.C.P.M.)		1,344,545,400		1,344,545,400
A.9.3-1	Mejoro mi calle (LD)	20,000,000			20,000,000
A.9.3-2	Un Norte productivo conectado a Colombia (LD)	20,000,000			20,000,000
A.9.12	Interventoría técnica de obras e infraestructura del Dpto N.S. (LD)	20,000,000			20,000,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0028
(16 Dic 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

RUBRO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
A.9.16	Planes de tránsito educación y seguridad vial (45% Infrac. Normas Tránsito-Comparendos)		454,110,300		454,110,300
A.9.16	Convenio policía de carreteras (55% infracc. Normas tránsito-Comparendos)		555,023,700		555,023,700
2.2.3.9.10	Modernización Tecnológica de la Secretaría de Tránsito Dptal (LD)	100,000,000			100,000,000
A.10	Sector Medio Ambiente	-	1,494,610,666	-	1,494,610,666
A.10.5	Un Norte de Santander verde y ambientalmente sostenible (ley 1450/11- 1% ICLD)		1,382,974,666		1,382,974,666
A.10.7	Un Norte de Santander verde y ambientalmente sostenible (30% del 5% del 80% est. proFronterizo)		111,636,000		111,636,000
A.12	Sector Fondo del Riesgo y Desastres	2,000,000,000	-	-	2,000,000,000
A.12.19	Fondo de Gestión del Riesgo y de Desastres del Dpto. Norte de Santander (LD)	2,000,000,000			2,000,000,000
A.13	Sector Promoción del Desarrollo	5,311,968,542	-	-	5,311,968,542
A.13.1	Fortalecimiento de la cooperación internacional y el desarrollo socioeconómico de frontera (LD)	300,000,000			300,000,000
A.13.2	Competitividad (LD)	100,000,000			100,000,000
A.13.3	Proyectos sectoriales (LD)	811,968,542			811,968,542
A.13.4	Proyectos especiales (LD)	3,000,000,000			3,000,000,000
A.13.5	Turismo (LD)	100,000,000			100,000,000
A.13.11	Productividad competitividad e innovación a través de las TICs (LD)	1,000,000,000			1,000,000,000
A.14	Sector Atención a grupos vulnerables - Promoción Social	1,690,000,000	8,452,000,000	-	10,142,000,000
A.14.1	proteccion Primera Infancia	140,000,000	-	-	140,000,000
A.14.1.5	Proteccion integral a la primera infancia protegidos y felices (LD)	140,000,000			140,000,000
A.14.2	Proteccion Niñez	70,000,000			70,000,000
A.14.2.3	Niños Y niñas protegidos y felices (LD)	70,000,000	-	-	70,000,000
A.14.3.3	Proteccion Adolescencia	70,000,000			70,000,000
A.14.3.3	adolescentes protegidos y felices (LD)	70,000,000			70,000,000
A.14.4	Atencion y apoyo al Adulto Mayor	-	8,452,000,000	-	8,452,000,000
A.14.4.3-1	Centro vida adulto mayor (70% del 80% Est. Proanciano)		5,916,400,000		5,916,400,000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0028
(16 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

A.14.4.3-2	Centro de bienestar adulto mayor (30% del 80% Est. Proanciano)		2,535,600,000		2,535,600,000
A.14.5	Atención y apoyo a la Cabeza de Hogar Nortesantandereana	400,000,000	-	-	400,000,000
A.14.5.4.2	Mujer visible educada productiva competitiva y participativa para el desarrollo (LD)	400,000,000			400,000,000
A.14.7	Atención población con discapacidad	150,000,000	-	-	150,000,000
A.14.7.3	Norte incluyente y productivo para todos y rehabilitación al alcance de todos - Población Discapacitada (LD)	150,000,000			150,000,000
A.14.9	Protegiendo el conocimiento ancestral étnico y en la diversidad estamos todos (LD)	150,000,000			150,000,000
A.14.13.1	apoyo y atención a grupos comunales (LD)	70,000,000			70,000,000
A.14.18	Atención Juventud	90,000,000	-	-	90,000,000
A.14.18.3	Juventud cultura para la vida (LD)	90,000,000			90,000,000
A.14.19	Mujeres en el Norte víctimas y constructoras de paz y sin violencia para la productividad (LD)	100,000,000			100,000,000
A.14.20	Atención y apoyo Víctimas	450,000,000	-	-	450,000,000
A.14.20.1.2	Víctimas y postConflicto (LD)	250,000,000			250,000,000
A.14.20.1.6	Centro de Inspiración para la Paz-CIP y Fondo para la Paz (L.D)	150,000,000			150,000,000
A.14.20.2.2	asistencia y atención integral a población desplazada (LD)	50,000,000			50,000,000
A.15	Sector Equipamiento	2,000,000,000	-	-	2,000,000,000
A.15.3	Fortalecimiento institucional en las dependencias de la Gobernación Norte de Santander (LD)	2,000,000,000			2,000,000,000
A.16	Sector Desarrollo Comunitario	500,000,000	-	-	500,000,000
A.16.10.1	Fortalecimiento de las capacidades de gestión y participación ciudadana (LD)	250,000,000			250,000,000
A.16.12.2	Fortalecimiento de la capacidad de gestión territorial (LD)	250,000,000			250,000,000
A.17	Sector Desarrollo Institucional	6,237,906,149	3,470,509,800	-	9,708,415,949
A.17.1	Desarrollo institucional	1,200,000,000	3,470,509,800	-	4,670,509,800
A.17.1-1	Un Norte más productivo en sus finanzas para todos (Sistematización Secretaría de Hacienda)	1,200,000,000			1,200,000,000
A.17.1-2	Fondo de tecnología, información y comunicaciones -FONTICS (Outsourcing Imp. Vehículos e ImpoRegistro-estampillas)		3,470,509,800		3,470,509,800
A.17.2	Programas de capacitación y asistencia para el Desarrollo eficiente institucional	4,637,906,149	-	-	4,637,906,149
A.17.2-1	Gobierno eficiente y transparente (LD)	1,637,906,149			1,637,906,149

ORDENANZA N° 1-0078
(16 DE DICIEMBRE DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

RUBRO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
A.17.2-2	Un Norte más productivo en sus finanzas para todos programas de asistencia técnica para el fortalecimiento financiero y desarrollo eficiente de la hacienda pública (LD)	3,000,000,000			3,000,000,000
A.17.8	Estudio de proyectos planos y avalúos (LD)	90,000,000			90,000,000
A.17.10	Plan de Ordenamiento Territorial	310,000,000	-	-	310,000,000
A.17.10-1	Ordenamiento y articulación departamental (LD)	110,000,000			110,000,000
A.17.10-2	Ordenamiento territorial municipal (LD)	200,000,000			200,000,000
A.18	Sector Seguridad y Paz	60,000,000	7,833,525,000	-	7,893,525,000
A.18.3	Justicia y Seguridad en el Norte Productivo	20,000,000	-	-	
A.18.3-1	Promoción y Prevención (LD)	10,000,000			10,000,000
A.18.3-2	Un norte en paz incluyente y competitivo (LD)	10,000,000			10,000,000
A.18.4.7	Norte seguro y productivo (100% Contrib. 5% cont. Obra)		7,833,525,000		7,833,525,000
A.18.8	Un Norte promotor de los Derechos Humanos (LD)	10,000,000			10,000,000
A.18.9	Construcción de paz y convivencia	30,000,000	-	-	30,000,000
A.18.9-1	Democracia y gobernabilidad (LD)	10,000,000			10,000,000
A.18.9-2	Observatorio Social y Político de Norte de Santander (LD)	10,000,000			10,000,000
A.18.9-3	Programa para jornada lúdica artística recreativa cultural y asistencia psicosocial a la población carcelaria en el Departamento (LD)	10,000,000			10,000,000
1.1-C	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	3,743,686,261	-	1,348,653,341	5,092,339,602
1.1.1-C	Gastos de Funcionamiento	3,743,686,261		1,348,653,341	5,092,339,602
2.5	INSTITUTO DPTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	-	-	42,722,360,046	42,722,360,046
2.5.1	Subcuenta Otros Gastos en Salud			9,062,793,555	9,062,793,555
2.5.2	Gastos de Funcionamiento			33,659,566,491	33,659,566,491
2.5.2.1	Inversión			22,997,616,606	22,997,616,606
2.5.2.1	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD				
2.5.2.2	SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA			6,226,539,609	6,226,539,609
2.5.2.3	SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA			3,080,811,294	3,080,811,294
2.5.2.4	SUBCUENTA OTROS GASTOS DE SALUD-GASTOS DE INVERSION			1,354,598,982	1,354,598,982
2.6	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER	-	-	5,082,900,278	5,082,900,278



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N°

(6 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

RUBRO	CONCEPTO	APORTES DEPARTAMENTO		RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	TOTAL
		Libre Destinación	Destinación Específica		
2.6.1	Gastos de Funcionamiento			3,470,899,278	3,470,899,278
2.6.2	Costos			1,277,000,000	1,277,000,000
2.6.3	Inversión	-	-	335,001,000	335,001,000
2.6.3.1	Inversión Física			25,001,000	25,001,000
2.6.3.2	Inversión Social			300,000,000	300,000,000
2.6.3.3	Inversión Financiera			10,000,000	10,000,000
2.6.4	Transferencias			-	-
2.7	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE	-	-	2,508,192,850	2,508,192,850
2.7.1	Gastos de Funcionamiento	-	-	1,557,389,126	1,557,389,126
2.7.1.1	Servicios Personales			925,283,840	925,283,840
2.7.1.2	Gastos Generales			329,737,567	329,737,567
2.7.1.3	Transferencias	-	-	302,367,719	302,367,719
2.7.1.3.1	Transferencias de Nómina			230,367,719	230,367,719
2.7.1.3.2	Transferencias Institucionales			72,000,000	72,000,000
2.7.2	Inversión	-	-	950,803,724	950,803,724
2.7.2.1	Deporte Formativo y Aprovechamiento del Tiempo Libre			89,978,434	89,978,434
2.7.2.3	Juegos Intercolegiados			-	-
2.7.2.4	Deporte Asociado y Alto Rendimiento			130,000,000	130,000,000
2.7.2.5	Juegos Nacionales 2023			1	1
2.7.2.6	Apoyo deportistas de alto rendimiento			15,000,000	15,000,000
2.7.2.7	Programa deporte discapacidad			100,000,000	100,000,000
2.7.2.7.1	Escuelas de Formación Discapacidad			20,000,000	20,000,000
2.7.2.8	Deporte Recreativo Social Comunitario			100,000,000	100,000,000
2.7.2.9	Infraestructura Deportiva			20,000,000	20,000,000
2.7.2.11	Realización de festivales y juegos intercolegiados (30% Ley 30/71 Ley 1289/09)			475,825,289	475,825,289
2.8	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-PAMPLONA	-	-	8,688,757,400	8,688,757,400
2.8.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	-	6,798,789,150	6,798,789,150
2.8.1.1	Gastos de Personal			4,223,865,365	4,223,865,365
2.8.1.2	Servicio Personales Indirectos			1,281,023,785	1,281,023,785
2.8.1.3	Gastos Generales			1,243,900,000	1,243,900,000
2.8.1.4	Transferencias Corrientes			50,000,000	50,000,000
2.8.2	INVERSION	-	-	1,889,968,250	1,889,968,250
2.8.2.1	Plan Fomento a la Calidad - PFC			1,250,000,000	1,250,000,000
2.8.2.4	Inversión Educación (Est. ProFronterizo)			639,968,250	639,968,250
2.9	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	-	-	1,000	1,000



ORDENANZA N° 1-0028
(16 de mayo 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

2.11	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	-	-	3,000	3,000
2.11.1	Conocimiento de Riesgo			1,000	1,000
2.11.2	Reducción Riesgo			1,000	1,000
2.11.3	Manejo Desastres			1,000	1,000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Además de lo señalado en el Título XII de la Constitución Política, la Administración Departamental, para la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, se regirá por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus entidades descentralizadas, por las Disposiciones Generales de esta Ordenanza y por las demás normas que se desarrollen en el mandato constitucional, las cuales deben aplicarse armónicamente.

Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, y Ordenanza 003 de 2018.

CAPITULO I. - DEL CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales rigen para todas la Dependencias de la Gobernación, La Asamblea Departamental, La Contraloría General del Departamento, los Fondos Especiales del Departamento y los Establecimientos públicos del Departamento como INDENORTE, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, IFINORTE e ISER.

La Elaboración y Ejecución del Presupuesto de las demás Entidades Descentralizadas en que éste posea más del 90% del Capital, se hará conforme a lo dispuesto en el presente libro, su presentación, discusión y aprobación según lo prescrito en sus Estatutos.

Los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales y las sociedades de economía mixta del Departamento pertenecen a éste. El Consejo de Gobierno, con fundamento en el Proyecto elaborado por la Secretaría de Hacienda y La Secretaria de Planeación Departamental, determinará en el Plan Operativo Anual de Inversión de cada vigencia, la cuantía de las utilidades que entrarán a hacer parte de los Recursos de Capital del Presupuesto Departamental, considerando el concepto del Representante Legal de la Entidad correspondiente sobre las implicaciones financieras de la distribución de Utilidades propuestas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Ordenanza o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente Ordenanza y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II. - DE LAS RENTAS Y RECURSOS

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 4-0028
(16 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

ARTICULO 5o. De conformidad con el Artículo 338 de la Constitución Nacional y el artículo 27 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 la Ley 819 de 2003, el Presupuesto de Rentas contiene la Estimación de los Ingresos Corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal, las contribuciones parafiscales, los Recursos de Capital, ingresos de los Fondos Especiales del Departamento y los ingresos de los establecimientos públicos del orden departamental.

ARTICULO 6o. Los recursos que el Departamento transfiere a las Entidades Descentralizadas del Orden Departamental o a los Municipios, no deben ser incluidos por estos dentro de la base para el cálculo de las cuotas.

ARTICULO 7o. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento incluidas las transferencias que hace el Departamento a los Establecimientos Públicos, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos al Área de Presupuesto y/o quien haga sus veces, de la Secretaría de Hacienda, con el fin de solicitar el desembargo de cada renta.

Compete a la tesorería General del Departamento adelantar las gestiones necesarias tendientes al recaudo judicial o extrajudicialmente, de los remanentes a favor de la gobernación por embargos a las cuentas bancarias de la Tesorería General del Departamento por procesos surtidos en su contra.

La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, será la encargada de fiscalizar el cumplimiento de esta competencia.

ARTICULO 8o. Los compromisos y las obligaciones del Departamento y los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos, cuando éstos se hayan perfeccionado. El Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, solo podrá otorgar disponibilidad presupuestal para gastos financiados con recursos de cofinanciación cuando se encuentre perfeccionado el respectivo contrato y garantizado el ingreso con fecha cierta de desembolso, o en su defecto, autorizado por el CODFIS.

ARTICULO 9o. La liquidación de todos los gravámenes, cuando no sean de autoliquidación o liquidación privada del Departamento Norte de Santander, será ejecutada por la Secretaría de Hacienda, a través del área de Rentas e Impuestos y el recaudo correspondiente lo debe ejecutar a través de la Tesorería General del Departamento.

CAPITULO III. - DE LOS GASTOS

ARTICULO 10o. La Ejecución del Presupuesto se hará con base en el Programa Anual Mensualizado de Caja, P.A.C. de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico de Presupuesto y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 11o. Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja que no cambien los valores totales por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión, serán aprobadas por el Secretario de Hacienda Departamental y el Tesorero General del Departamento.

ARTICULO 12o. Compete al Contralor General del Departamento y a la Presidencia de la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 40028
(16 de mayo 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

Asamblea ordenar su gasto y por lo tanto, ejecutar su presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja, igualmente deberán presentar informe de la ejecución presupuestal a la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 13o. Todo acto administrativo que comprometa recursos del Presupuesto General del Departamento requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por el profesional especializado responsable del área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y/o quien haga sus veces.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre Apropriaciones inexistentes; o en exceso de saldo disponible; con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente; o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras aprobadas por el CODFIS departamental y la Asamblea Departamental. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

PARÁGRAFO. Las obligaciones que se pretendan adquirir violando el presente Artículo no tendrán valor alguno, a excepción de los servicios públicos. Los viáticos y gastos de viaje de la administración central, solo requerirán disponibilidad presupuestal e igualmente, el funcionario podrá solicitar como anticipo de viáticos hasta un 80% del monto y el registro presupuestal podrá ser posterior.

ARTICULO 14o. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 15o. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que comprometan el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 16o. El ejecutivo departamental prestará el apoyo necesario a las labores reglamentarias que adelante la Asamblea Departamental y al desarrollo de sus funciones administrativas. El cumplimiento de este artículo recae en los Secretarios General, Planeación, Hacienda y Gobierno Departamental.

ARTICULO 17o. Las Apropriaciones Presupuestales con destino al Sistema de Seguridad Social en salud, Sistema General de Pensiones y Riesgos Laborales, será de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades del sector público, debiendo incluir las partidas necesarias para el pago de los aportes correspondientes, como requisito indispensable para la presentación, trámite y estudio por la Honorable Asamblea o Junta Directiva. Dichas partidas, además de las requeridas para Cesantías y Jubilaciones, no podrán contracreditarse a menos que hubiere disminuido el valor de los factores que determinan su base de cálculo, o la Secretaría General y la Secretaría de Hacienda del Departamento lo certifique.



ORDENANZA N° 0028
(15 DIC 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

Las Apropiaciones mencionadas en el presente Artículo, deberán efectuarse únicamente con base en el costo de la nómina a pagar.

ARTICULO 18o. Los Certificados de Disponibilidad de Recursos requeridos para las adiciones al Presupuesto Departamental serán solicitados por el profesional especializado responsable del Área Presupuesto a la Tesorería General del Departamento.

ARTICULO 19o. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación, se implementarán de conformidad con el plan de capacitación departamental; los programas de Bienestar Social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 20o. Las obligaciones por concepto de pensiones, servicios públicos, impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2020, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso del funcionario que originó el incumplimiento.

ARTICULO 21o. El Gobernador del Departamento, mediante Decreto podrá delegar en los Secretarios de Despacho, la facultad de contratar hasta el monto que considere conveniente y el programa respectivo; requieren para su validez la firma del Jefe del Organismo.

PARÁGRAFO. El plan de inversiones estará sujeto a las modificaciones pertinentes de acuerdo al nuevo Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.

ARTICULO 22o. El diseño, ejecución y evaluación de los programas de capacitación y bienestar social y sistemas de estímulos de la Administración Central estará a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo previsto por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

CAPITULO IV. - DE LAS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 23o. Las Cuentas por Pagar correspondientes al año fiscal del 2018 que no hubieren solicitado su pago a 31 de diciembre de 2019, fenecerán y su reclamación posterior a esta fecha deberá realizarse de acuerdo a los procedimientos de ley.

ARTICULO 24o. Al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.

PARÁGRAFO. De conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003, la constitución de reservas es justificada solo en casos extraordinarios y se debe realizar siempre y cuando se cuente con los recursos en caja para su financiación.

CAPITULO V. - DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Q



ORDENANZA N° -0028
(16 DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

ARTICULO 25o. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre caducan al año siguiente en que se concede su autorización, salvo en los casos previstos en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Sin excepción, En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTICULO 26o. Cuando una entidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la respectiva autorización para comprometer vigencias futuras. En el caso de la Administración Central esta autorización será impartida por la Asamblea Departamental, previa aprobación por parte del CODFIS (Consejo Departamental de Política Fiscal), Comité de Hacienda o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. En el caso de las entidades del orden departamental que comprometan vigencias futuras deberán informar a la Asamblea Departamental.

ARTICULO 27o. Los recursos necesarios para desarrollar las actividades del artículo anterior deberán ser incorporados en los proyectos de Presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

CAPITULO VI. – CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

ARTICULO 28o. La clasificación y definición de los gastos de Funcionamiento e Inversión se describirán en el Decreto de liquidación y se regirá por lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas.

CAPITULO VII. - DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 29o. La Administración Departamental mediante decreto, hará las aclaraciones y correcciones numéricas y de leyenda, necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2020, de lo cual informará oportunamente a la Comisión de Presupuesto de la Honorable Asamblea Departamental. Para el caso del Presupuesto de Inversión se requerirá el concepto previo de Planeación Departamental.

Quando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Departamental lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

ARTICULO 30o. Los fallos de tutela se pagarán con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Imputación De Decisiones Judiciales. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 40021
(16/03/2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL EL RIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

recursos asignados a cada entidad del Presupuesto General Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos acceso a la justicia, o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los rubros que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensión, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

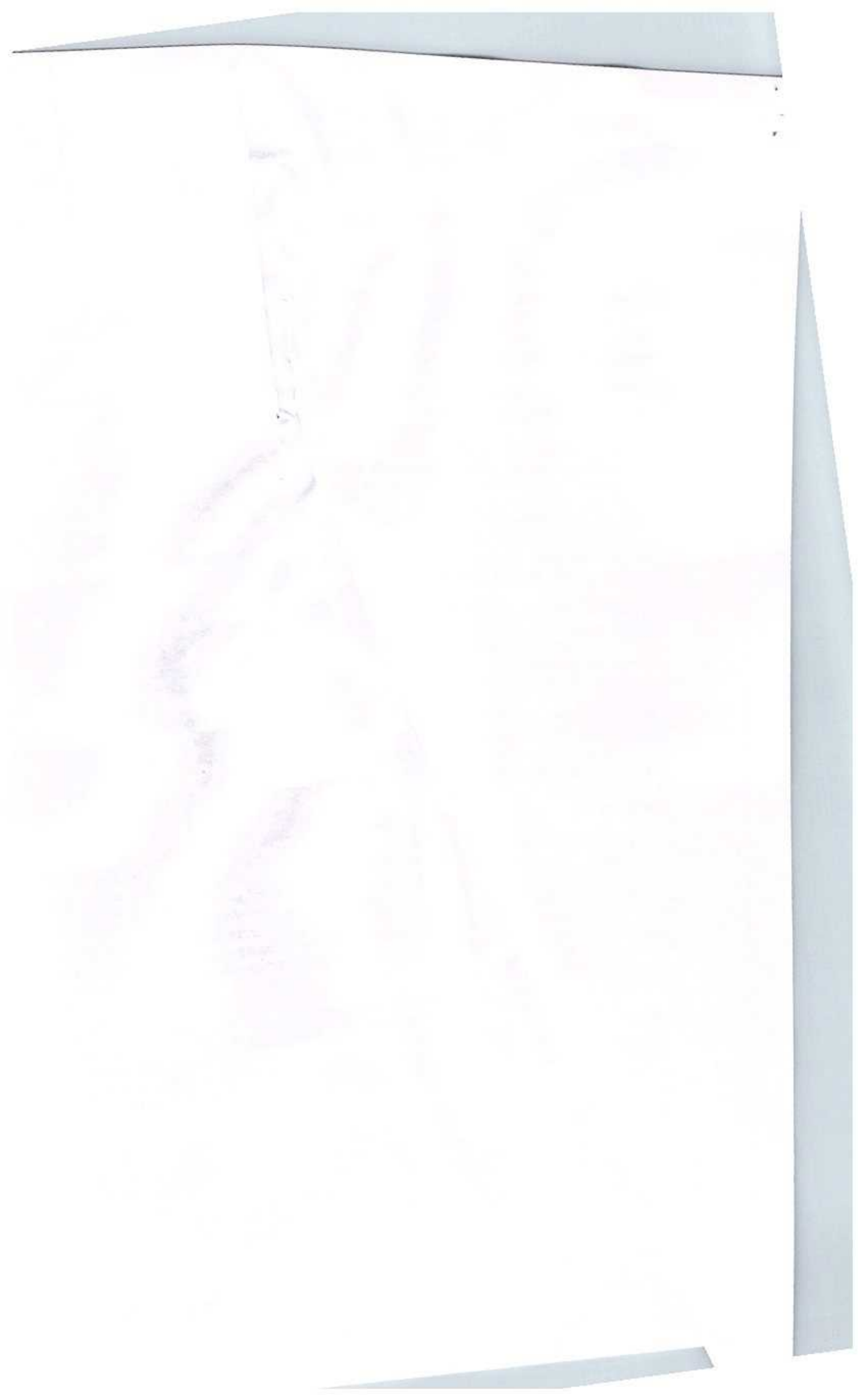
ARTICULO 31o. Los saldos de registro y/o expectativa de la afectación del gasto que los deberán ajustar a cero cuando el compromiso sea definitivo; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la ejecución. Esta responsabilidad es permanente del ordenador del gasto.

ARTICULO 32o. De conformidad con lo previsto en la ley de presupuesto, los órganos del Departamento podrán realizar cruces de cuentas incorporados en el Presupuesto Nacional, Departamental y Municipal de las obligaciones entre sí y con las entidades de las obligaciones se reflejarán en el presupuesto cuando impliquen que reciprocamente tengan. Parte de alguna de las entidades incorporadas en el desembolso real de recurr presupuesto.

ARTICULO 33o. Las autorizaciones o sin el cumplimiento de los requisitos legales, por lo tanto, los compromisos que contraigan sin perjuicio de los montos asignados. Finalmente por las obligaciones que contraigan sin perjuicio de los pagos por fuera que hubiere lugar. La Secretaría de Hacienda limitará la autorización responderán solidarios a las posibilidades financieras reales y los compromisos de efectos fiscales y vía autorización del Tesorero General de acuerdo a la programación de constitución de pago se deberá

ARTICULO 17, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público del Gobierno de Desarrollo Departamental, previo cumplimiento de las disposiciones al Dec

acord
leg? Autorícese al señor Gobernador del Departamento la suscripción de contratos
administrativos de cooperación y asociación con entidades públicas y privadas
nacional, seccional y municipal, organizaciones no gubernamentales, organismos de
nacionales e internacionales, con el fin de cumplir con lo contemplado en el
de gastos e inversión de la vigencia fiscal de 2020, y en el plan de desarrollo
fiscal 2020-2023, lo anterior con sujeción a lo establecido en la ley 80 de 1993 y normas
fiscarias.





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N°

(16 012 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

ARTICULO 36o. El presupuesto de inversión programado en esta Ordenanza en forma global, se deberá ejecutar de acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental. Igualmente, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberá tener el certificado de la Secretaría de Planeación donde conste que el respectivo proyecto se encuentre inscrito y vigente en el banco de programas y proyectos de inversión departamental; las oficinas encargadas de tramitar las cuentas, se abstendrán de darles curso si no están acompañadas de dicha certificación.

ARTICULO 37o. Facúltase al Señor Gobernador del Departamento la incorporación al presupuesto de la presente vigencia fiscal, recursos, rendimientos y excedentes de cualquier clase provenientes de la Nación y otras entidades, fondos especiales, recursos del crédito, Sistema General de Regalías e ingresos propios, Sistema General de Participaciones, Fondo de Solidaridad y Garantías-FOSYGA-, de convenios interadministrativos y en general aportes, rendimientos y excedentes provenientes de entidades públicas y derecho privado, así como la creación y/o modificación de numerales y rubros dentro del presupuesto, y los traslados presupuestales dentro del presente presupuesto, que se requieran para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental y el funcionamiento de la administración departamental. Igualmente, para que reglamente la ejecución de los ingresos y gastos del Sistema General de Participaciones de Educación.

PARÁGRAFO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea y a la Contraloría copia de los decretos que expida en cumplimiento de este artículo, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición.

ARTICULO 38o. Autorícese al Presidente de la Asamblea Departamental, para que mediante Resolución efectúen, adiciones, traslados, créditos y contracréditos necesarios en los rubros correspondientes a sus respectivos presupuestos, para alcanzar la eficacia y efectividad de la ejecución de ingresos y gastos del presupuesto respectivo.

ARTICULO 39o. La Administración Departamental ejecutará y ajustará el presupuesto de la Asamblea Departamental de conformidad con la Ley 1871 de 2017 y Ley 617 de 2000, una vez se conozca el acto administrativo por el cual se aprueba el salario mínimo del 2020. Igualmente ajustará el Presupuesto de la Contraloría General del Departamento, de conformidad con la Ley 617 del 2000.

ARTICULO 40o. Defínase Inversión como aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento y aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y cultural.

Se contempla en este aspecto los costos incurridos en la etapas de preinversión de los proyectos, como también el seguimiento y/o interventoría de los mismos.

Inversión Directa. Es aquella que comprende recursos que aparecen en el presupuesto general del Departamento y que serán ejecutadas presupuestalmente por las dependencias a las cuales se les asigne la apropiación.



ORDENANZA N°

1-0028

(16 de 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31)

Inversión Indirecta. Comprende aquellos recursos que aparecen en el Presupuesto Departamental, pero que son transferidos a otras entidades para su ejecución.

Las Apropriaciones Presupuestales de Norte de Santander para la inversión social, definido como el gasto en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento ambiental, cultura, deporte, recreación y vías, se acometerán con los siguientes criterios y acciones a través de cada una de las Secretarías de Despacho.

Se mejorará la prestación de los servicios de salud, la prevención y atención de desastres, la capacitación y fomento a las comunidades indígenas, protección del medio ambiente y programas agropecuarios.

Se atenderá la infraestructura física del Departamento en materia de fomento deportivo y turístico, vías secundarias, terciarias, urbanas, carreteables y puentes.

Se mejorará la prestación del servicio educativo mediante la gestión para cofinanciar la construcción, remodelación, mantenimiento, ampliación y dotación de establecimientos educativos, bibliotecas escolares para la enseñanza preescolar, primaria y secundaria. Además, se reforzará la formación y educación rural, apoyo a la población desplazada niñez y adolescencia.

Dentro del apoyo municipal, se seguirá fortaleciendo la implementación del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión -SSEPI-, la asesoría y capacitación a los Municipios e implementación de Bancos de Programas y Proyectos, SISBEN, Planes de Ordenamiento Territorial, el apoyo en las áreas de finanzas planeación y gestión.

ARTICULO 41o. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero del año 2020.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON EDDISON ORTEGA JÁCOME
Presidente


RAFAEL LEONARDO CUELLAR SUS
Vicepresidente


GLADYS SOFÍA MOGOLLÓN LIZCANO
Secretaria General



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 890.505.639-4

1-0028

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

QUE: La ordenanza "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)". (P-31) Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019.

GLADYS SOFÍA MOGOLLÓN LIZCANO

San José de Cúcuta,

16 OCT 2019

-0028

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)" (P-31).**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ANELFI BALAGUERA CARRILLO
Gobernador (e)